SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 16 y 18 minutos.)

-Solicitamos a Secretaría que informe sobre los cambios realizados en el proyecto de ley que tiene que ver con los premios a la labor literaria e intelectual.

SEÑORA SECRETARIA.- Simplemente, hay modificaciones de texto con el fin de mejorar la redacción.

De acuerdo con lo que el señor Presidente solicitó en la sesión pasada de la Comisión, en el sentido de juntar los artículos que fueran de disposiciones generales comunes a todos los Tribunales, lo que hicimos fue agruparlos en capítulos. En uno de los distribuidos que acabo de repartir hay un Capítulo denominado «De los Tribunales de Evaluación» que ahora comprendería los artículos 9º, 10, 20, 21, 22 y hay un artículo xx, que sería el inciso segundo del artículo 20 que, como es un tema general pero no tiene relación con el resto, quedaría como un artículo nuevo en este Capítulo de Disposiciones Generales relacionadas con los Tribunales de Evaluación. Después hay un Capítulo final que contiene las Disposiciones Finales que incluyen el artículo 18 -relativo al monto de los premios, pero que es común a todos- y los antiguos artículos 28 y 29. El artículo 24 pasaría a ser el 16 del texto nuevo, relacionado con el monto de los premios a la obras inéditas en particular.

Estas modificaciones fueron enviadas al Director Nacional de Cultura, profesor Hugo Achúgar, quien estuvo de acuerdo con ellas, así como también con la sugerencia realizada por el señor Senador Rubio en el sentido de modificar el número de miembros del Tribunal del Gran Premio Nacional a la Labor Intelectual, pasando de 27 a 14, tal como se expresa en el artículo 7º.

SEÑOR PRESIDENTE.- De acuerdo con lo conversado en la sesión anterior, ¿este proyecto de ley sustitutivo recogería la totalidad de las observaciones? ¿O había también una observación del señor Senador Penadés?

SEÑOR RUBIO.- Efectivamente, el señor Senador Penadés planteó una observación con relación al artículo 7º. Cuando propuse la reducción del número de miembros del Tribunal de Evaluación del Gran Premio Nacional a la Labor Intelectual, él sugirió que también hubiera allí un representante de las universidades privadas. Originalmente se había propuesto un tribunal integrado por 27 miembros, lo que nos pareció realmente excesivo y, además, la representación de las Ciencias Básicas era pequeña.

En definitiva, de aprobarse esta propuesta, quedaría un tribunal con un representante del Ministerio de Educación y Cultura y uno designado por cada uno de los tribunales encargados de discernir los Premios Nacionales de Literatura en las categorías que aparecen en el artículo 10 de esta misma propuesta: Poesía; Narrativa; Literatura infantil y juvenil; Dramaturgia; Ensayos literarios; Ensayo sobre Historia, Memorias, Testimonios y Biografías; Ensayos/investigaciones en Filosofía; Ensayos/investigaciones en Lingüística; Ensayos/investigaciones en Ciencias de la Educación; Ensayos/investigaciones en Arte y Música; Obras/investigaciones en Ciencias Sociales; Obras/investigaciones en Ciencias Jurídicas.

En un principio eran dos los representantes por el Premio Ensayo sobre Investigación y Difusión Científica, o sea que se redujo a un representante por cada una de las áreas, pero aclaro que estamos abiertos a considerar la propuesta planteada por el señor Senador Penadés, y nos cabe la duda de si en realidad no habría que mantener a esos dos representantes por el Premio Ensayo sobre Investigación y Difusión Científica. Yo hablé con el profesor Achúgar y él distingue un conjunto de áreas de índole científica, como son las Ciencias Sociales y las Ciencias Jurídicas, de las Ciencias Básicas y Ciencias Duras, que a nuestro juicio quedan un poco desdibujadas. Ahí hay que ver si termina en número par o en impar, pero para el caso de un empate se puede arreglar que el Presidente tenga doble voto.

SEÑOR PENADÉS.- Hago acuerdo en que es clarísimo que el proyecto de ley, que en líneas generales compartimos, ha sido escrito por alguien vinculado a la cultura tradicional, por decirlo de alguna manera, porque la primacía de todas las áreas que tienen que ver con la lengua, la literatura, el arte dramático, etcétera, es superior a las áreas relacionadas con la investigación y la difusión científica. Concuerdo en que por lo menos tendría que haber dos representantes del Premio Ensayo sobre Investigación y Difusión Científica. En este caso entiendo, y así lo propuse en la sesión pasada -lo digo porque ese día las señoras Senadoras Moreira y Topolansky no estuvieron presentes-, que me parece que para que haya una visión integradora del Gran Premio Nacional a la Labor Intelectual debería haber un representante de las universidades privadas. Ya que la Universidad de la República está representada en todos los tribunales y en todos lados, por una cuestión de integración y para darle cabalidad al premio sería bueno que también hubiera representación de las universidades privadas. Creemos que deberían estar representadas en todos lados, pero por lo menos nos gustaría que en el tribunal de evaluación del Gran Premio Nacional estuviera presente un representante suyo.

SEÑOR RUBIO.- Personalmente no tengo ningún problema de que así sea. Lo que propondríamos sería que se conformara un tribunal de 16 miembros y que en caso de empate, para zanjar cualquier problema, el Presidente tuviera doble voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces lo que se propone es que haya un tribunal integrado por 16 miembros titulares. Los dos primeros apartados quedarían igual y en el tercero habría dos representantes por el Premio Ensayo sobre Investigación y Difusión Científica, y un representante de las universidades privadas.

SEÑOR LAMORTE.- El otro día había planteado una duda y no sé si se pudo consultar. El artículo 3º dice que podrán presentarse los ciudadanos uruguayos naturales y legales, con independencia del lugar de radicación y de realización de sus obras, entendiéndose que la participación es libre y me parece bien para hacerlo más participativo y democrático, teniendo en cuenta, además, que se va a hacer un gran esfuerzo. He presentado obras de arte en salones municipales y nacionales obteniendo algún premio, pero lo he hecho por iniciativa propia.

El artículo 5º dice que las inscripciones y postulaciones para participar podrán realizarse por una institución cultural o educativa con personería jurídica, o por uno o más miembros del tribunal. Por un lado dice que se puede participar, pero por otro no es algo tan libre, o sí lo es pero se restringe para la labor intelectual. ¿Me puedo presentar a todas las categorías de los premios -poesía, narrativa, literatura infantil y juvenil, etcétera- o solo puedo hacerlo a través de una institución? No me queda claro si uno tiene la libertad de presentarse o si tiene que ser a través de una institución. Quizá no lo esté interpretando de la forma correcta, pero tengo esa duda.

Insisto, me parece muy razonable que en el artículo 3º la participación sea abierta, pero después, en el artículo 5º hay que postularse al premio a través de una institución cultural o educativa, o de un miembro del tribunal. Entonces, ¿eso es para todos los premios o no?

SEÑOR PENADÉS.- En el artículo 5º se está hablando del Gran Premio Nacional a la Labor Intelectual, no de todos los premios.

SEÑOR LAMORTE.- Entonces, para los otros premios la presentación es libre.

SEÑOR PENADÉS.- Por supuesto. De lo que se está hablando es del Gran Premio Nacional a la Labor Intelectual; esto es una escala.

Entonces, en la escala de presentarse y lograr los premios, puede hacerlo cualquiera. En el caso de que alguna institución o miembro del jurado entendiesen que se debe postular determinado trabajo para ese Gran Premio Nacional, son ellos los que deberán hacer la presentación correspondiente. Esto me parece lógico si estamos hablando del Gran Premio Nacional y se dice claramente: «Las inscripciones y postulaciones para participar en el Gran Premio Nacional a la Labor Intelectual podrán realizarse:» y las dos opciones se detallan, a continuación, en los literales a) y b).

SEÑOR LAMORTE.- Ahí se habla de las inscripciones.

SEÑOR PENADÉS.- Sí, claro.

SEÑOR PRESIDENTE.- En principio, el tema es que hay una cantidad de premios específicos en distintas áreas y es bien probable que los mejores de esos trabajos que se presenten sean los que compitan por el Gran Premio Nacional a la Labor Intelectual. Son los jurados de cada una de esas distintas categorías más alguna institución especial los que pueden decidir entre qué trabajos se va a dirimir el Gran Premio Nacional a la Labor Intelectual. Me parece que esta es la forma de plantear el tema y parece bastante razonable.

SEÑORA MOREIRA.- Respecto a la dificultad planteada quiero decir que, en realidad, este texto copia la forma en que se otorgan actualmente los Premios Nacionales de Literatura. En general, las editoriales presentan todos los libros que tienen; creo que el artículo 13 del proyecto de ley sustitutivo habla de que para participar en esos premios las obras deben contar con el Registro Editorial ISBN, etcétera. Como dije, a los Premios Nacionales de Literatura se pueden presentar la persona o las editoriales; esto es completamente libre y no se requiere nada más. Esta es la forma en que esto funciona ahora y, repito, lo que hacen las editoriales normalmente es enviar todo lo que tienen -creo que ni siquiera seleccionan- y las personas también se pueden presentar libremente.

Es importante lo que se ha preguntado, pero aclaro no hay necesidad de ningún recurso institucional adicional.

SEÑOR RUBIO.- Creo que la duda se aclara si se lee el artículo 13 de este distribuido, que establece condiciones para participar en los Premios Nacionales de Literatura con obras éditas y demás, que era a lo que se refería la señora Senadora Moreira. Además, en los artículos 14 y 15 está claro que basta tener una obra para poder postularse. El Gran Premio Nacional a la Labor Intelectual, en realidad, es una categoría diferente por las razones que explicó el señor Senador Penadés.

En definitiva, creo que ese punto está claro.

(Dialogados.)

SEÑOR PRESIDENTE.- Si a los señores Senadores les parece bien, votaríamos en bloque los artículos que no tienen modificaciones. Me refiero a los artículos 3º, 6º, 9º, 10, 11, 12, 18, 24, 26 y 29.

(Apoyados.)

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los artículos mencionados.

(Se votan:)

- 7 en 7. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se van a votar a continuación los restantes artículos del proyecto de ley con las modificaciones propouestas.

En consideración el artículo 1º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 7 en 7. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Pasamos a considerar el artículo 2º. En esta disposición el señor Senador Penadés había propuesto una modificación del segundo inciso en cuanto al plazo originalmente propuesto de noventa días.

Léase el inciso segundo del mencionado artículo.

(Se lee:)

-«Cuando hubiese acaecido la desvinculación del funcionario inhibido, deberán haber transcurrido, al menos, ciento veinte días de su cese hasta la fecha de inscripción, para que su participación pueda ser admitida».

En consideración el artículo 2º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 7 en 7. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración los artículos 4º y 5º.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar.

(Se votan:)

- 7 en 7. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

El artículo 7º es el de las modificaciones de los Integrantes del Tribunal.

Léase.

(Se lee:)

«Artículo 7º.- Tribunal de Evaluación del Gran Premio Nacional a la Labor Intelectual.- Para la evaluación del Gran Premio Nacional a la Labor Intelectual se designará un tribunal de dieciséis miembros titulares, con sus respectivos suplentes, integrado por:

- un representante del Ministerio de Educación y Cultura, designado por el Ministro de Educación y Cultura a propuesta de la Dirección Nacional de Cultura, que lo presidirá;

- un representante designado por cada uno de los tribunales encargados de discernir los Premios Nacionales de Literatura;

- dos representantes por el Premio Ensayo sobre Investigación y Difusión Científica y

- un representante de las Universidades Privadas.

Los miembros del tribunal serán electos mediante voto secreto en la primera reunión que se celebre.»

SEÑOR PENADÉS.- Habría que agregar que en caso de empate el Presidente tendrá doble voto.

El artículo dice: «un representante del Ministerio de Educación y Cultura, designado por el Ministro de Educación y Cultura a propuesta de la Dirección Nacional de Cultura,» y, a nuestro juicio, ello no sería así, sino a propuesta del Director, porque el que designa es el Ministro a propuesta del Director y no de la Dirección, que es una entelequia.

(Dialogados.)

SEÑORA TOPOLANSKY.- Entonces, la redacción podría ser la siguiente: designado por el Ministro de Educación y Cultura, que lo presidirá y ahí se agrega lo del doble voto.

SEÑORA MOREIRA.- Me parece que el que lo preside es el Director Nacional de Cultura y no el Ministro.

SEÑOR PENADÉS.- El representante del Ministro preside la Comisión y es propuesto por el Director.

SEÑOR PRESIDENTE.- No hay por qué ponerlo. Deberíamos eliminar de la redacción a la Dirección Nacional de Cultura.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 7º, con las modificaciones propuestas.

(Se vota:)

- 7 en 7. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 8º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 7 en 7. **Afirmativa.** UNANIMIDAD

En consideración el artículo 13.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 7 en 7. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 14.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 7 en 7. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 15.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

\- 7 en 7. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración los artículos 16, 17 y 19.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar.

(Se votan:)

\- 7 en 7. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR PENADÉS.- El artículo 16 establece: «Los premios a las obras inéditas recibirán una suma de dinero para su edición.» ¿Esto es así?

SEÑORA MOREIRA.- Es así, aunque nunca alcanza para la edición. El premio consiste en eso, en que la obra inédita se pueda editar. Creo que se hace eso para evitar que la persona contraiga la obligación de publicarla.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración los artículos 20 y 21.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar.

(Se votan:)

\- 7 en 7. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 22 del proyecto anterior. Esta disposición tiene modificaciones.

Léase.

(Se lee:)

SEÑORA SECRETARIA.- El artículo 22 enviado por el Poder Ejecutivo dice: **«**Los tribunales deberán instalarse antes del quince (15) de junio del siguiente al período cuya producción se va a juzgar.» Fue enviado al doctor Achúgar porque debería establecerse: «Los tribunales deberán instalarse antes del quince (15) de junio del año siguiente al período cuya producción se va a juzgar.» Este artículo vendría a ser el 27 del nuevo proyecto de ley, porque se modificó por lo dicho anteriormente.

Sería razonable que el nuevo artículo 27 estableciera: «15 de junio del año siguiente al período».

SEÑOR PENADÉS.- Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 27.

(Se vota:)

\- 7 en 7. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 23.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 7 en 7. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 25.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 7 en 7. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 28.

(Se vota:)

- 7 en 7. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Corresponde designar el Miembro Informante.

SEÑOR PENADÉS.- Propongo al señor Senador Rubio.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar.

(Se vota:)

- 6 en 7. **Afirmativa.**

(Dialogados.)

SEÑOR RUBIO.- En su oportunidad, plantee a la señora Senadora Moreira hacer una presentación -aclaro que esto es simplemente para introducir el tema- sobre la nueva variante que nos propone el Ministerio de Educación y Cultura para la acreditación y evaluación de la educación terciaria. Este asunto viene con un amplio diálogo y consenso por parte de los distintos actores involucrados. En realidad, como este tema de la Apacet quedó por el camino, propongo que se proceda a su repartido.

SEÑORA MOREIRA.- Quiero decir que el repartido lo recibí en el día de hoy de manos de mi colega, el señor Senador Rubio.

Lo primero que debemos decir es que se trata de un nuevo proyecto cuya modificación más importante pasa por el cambio en el estatuto jurídico y normativo de la Institución. Nosotros íbamos a tener un Ente autónomo; esto es, la Apacet iba a ser una persona jurídica de Derecho Público no estatal y, con la nueva redacción, pasaremos a tener un órgano desconcentrado del Poder Ejecutivo. De manera que la Agencia para la Promoción y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Terciaria -Apacet-, pasará a ser el Instituto Nacional de Acreditación y Evaluación de la Educación Terciaria. Esta es la modificación más importante y significativa que tiene el proyecto de ley: al organismo se le rebajaría un poco su categoría jurídica transformándolo en órgano desconcentrado. Luego tiene otras modificaciones que emanan de la ya mencionada. Básicamente, los cometidos se mantienen, aunque

el Instituto Nacional de Acreditación y Evaluación de la Educación Terciaria pasaría a ser un instituto propiamente de acreditación.

No me queda claro -quizás el señor Senador Rubio me pueda informar al respecto- si en el nuevo proyecto de ley seguimos manteniendo la acreditación y la autorización. Digo esto porque una cosa es la acreditación de carreras -las carreras se acreditan voluntariamente; por ejemplo, si quiero acreditar la carrera de Medicina del CLAEH, me someto voluntariamente a la acreditación porque eso me da reputación, etcétera- y otra la autorización por el Estado, como una forma de evitar lo que sucedió al comienzo de este Período con el Instituto Universitario Punta del Este. Entiendo que en esta Institución se mantienen ambas cosas, es decir, la acreditación y la autorización de las carreras.

SEÑOR RUBIO.- En realidad el propósito era introducir el tema a efectos de poder citar al Ministerio para la próxima sesión y darnos el tiempo para leer el proyecto de ley. Este es un borrador que cambia, de manera importante, un proyecto anterior.

SEÑORA MORERIA.- Entrego el texto para que se reparta.

SEÑOR PRESIDENTE.- No habiendo más asuntos, se levanta la sesión.

(Es la hora 16 y 45 minutos.)